



**F. 257/F**

**DECLARACIÓN JURADA**

Sello fechador de recepción

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO ORIGINADO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O EN LOS IMPUESTOS INTERNOS, A FAVOR DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ - PROTOCOLO ADICIONAL FISCAL Y ADUANERO DEL TRATADO DE YACYRETÁ (LEY N° 20.646)

Clave Única de Identificación Tributaria  Apellido y Nombre o Denominación

Domicilio

N° de Inscripción en Impuestos Internos<sup>(1)</sup>  Año<sup>(2)</sup>

**PERIODO QUE SE DECLARA**<sup>(3)</sup> Fecha de iniciación del ejercicio     Hasta el     Impuesto que da origen al crédito<sup>(4)</sup> .....

A - IMPORTES NETOS DE VENTAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL PERIODO <sup>(5)</sup>		B - CRÉDITO DEL PERIODO DETERMINADO EN PRESENTACIONES ANTERIORES	
		Periodo declarado	Según F. 257/F de fecha
1	a	Gravadas en el mercado interno	
	b	Exentas y no gravadas en el mercado interno	
	c	Exportaciones y demás operaciones asimiladas	
	d	Destinadas a la represa binacional Yaciretá	
	e	TOTAL	2
C - COMPRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS FACTURADAS POR TERCEROS EN EL PERIODO QUE SE DECLARA <sup>(5)</sup> , CON IMPUESTO DISCRIMINADO		Tasa.....%	Tasa.....%
3	a	Importes netos totales	Tasa.....%
	b	Menos: Importe neto de existencias al cierre del período	
	c	Menos: Importes netos con afectación directa a operaciones: 1. Gravadas	
	d	2. Exentas y no gravadas	
	e	3. De exportación y similares	
	f	4. Con destino a la represa binacional Yaciretá	
	g	TOTAL (Importes netos sin afectación directa)	

ORIGINAL: para la AFIP - DUPLICADO: para el contribuyente

(1) En caso de ser necesario, utilizar Rubro Observaciones.

(2) Ejercicio fiscal durante el cual se efectuaron las operaciones beneficiadas.

(3) Fecha de la última operación declarada en F. 257/G.

(4) Cuando los créditos se originen en Impuestos Internos y en el Impuesto al Valor Agregado su determinación deberá efectuarse por separado.

(5) Previa detracción de las notas de débito o de crédito, según corresponda.



**F. 257/F**

**DECLARACIÓN JURADA**

Sello fechador de recepción

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO ORIGINADO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O EN LOS IMPUESTOS INTERNOS, A FAVOR DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA - PROTOCOLO ADICIONAL FISCAL Y ADUANERO DEL TRATADO DE YACYRETA (LEY N° 20.646)

Clave Única de Identificación Tributaria:  Apellido y Nombre o Denominación:

Domicilio:

N° de Inscripción en Impuestos Internos<sup>(1)</sup>:  Año<sup>(2)</sup>:

**PERIODO QUE SE DECLARA**<sup>(3)</sup> Fecha de iniciación del ejercicio:  Hasta el:  Impuesto que da origen al crédito<sup>(4)</sup>: .....

D - DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO CONTENIDO EN ANTICIPOS MENSUALES, INGRESADOS INFORMADOS DURANTE EL PERIODO QUE SE DECLARA <sup>(6)</sup> Lapso que abarcan los anticipos:		E - DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO REMANENTE; IMPUTABLE A COMPENSACIONES Y/O DEVOLUCIONES	
4	a	Crédito fiscal declarado en los anticipos ingresados o informados	5
	b	Crédito fiscal imputable a ventas, locaciones y prestaciones de servicio gravadas, efectuadas en el mercado interno durante el período que comprenden los anticipos ingresados o informados	a
	c	Diferencia que se traslada al Rubro 5 inciso f), si el inciso a) es mayor que el inciso b)	b
			c
			d
			e
			f
			g

**OBSERVACIONES:**

El que suscribe Don ..... en su carácter de <sup>(7)</sup> .....  
 afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA:

(1) En caso de ser necesario, utilizar Rubro Observaciones.  
 (2) Ejercicio fiscal durante el cual se efectuaron las operaciones beneficiadas.  
 (3) Fecha de la última operación declarada en F. 257/G.  
 (4) Cuando los créditos se originen en Impuestos Internos y en el Impuesto al Valor Agregado su determinación deberá efectuarse por separado.  
 (5) Previa detección de las notas de débito o de crédito, según corresponda.  
 (6) Únicamente para créditos originados en el Impuesto al Valor Agregado.  
 (7) Titular, Gerente, Presidente u Otro Responsable.